

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
(IMSS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107. COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE.


ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO  
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

MEDIO PARA PRESENTAR PROPUESTA: ELECTRÓNICA

(BIENES TERAPÉUTICOS)

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p> <p><small>GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

**PRESENTACION:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 40, 41 Fracción V, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 44, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 58 y 72 Fracción V de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán, Código Postal 72030, de la ciudad de Puebla, Pue., llevará a cabo el proceso de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No: AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024 para la adquisición de Material de Curación y Laboratorio para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla para cubrir necesidades durante el ejercicio 2024.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	--

ÍNDICE

CONTENIDO	
PUNTO	GLOSARIO
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN
1.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2.	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
2.1	CALIDAD
2.2	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
2.3	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2.4	SOLICITUD Y ANÁLISIS DE MUESTRA
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES (NO APLICA)
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA Y, ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
6.4	LICITANTES CON CARÁCTER MIPYME.
6.5	CHECK LIST
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES
8.	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES
8.1	REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
8.2	REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDAS POR EL INFONAVIT, PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.
8.3	REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

CONTENIDO	
	VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
9.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO
12	MODELO DE PEDIDO
12.1	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
12.2	FIRMA DEL PEDIDO
13	GARANTÍAS
13.1	GARANTÍA DE LOS BIENES
13.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO
14	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN
14.1	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
14.2	CONDICIONES DE ENTREGA
14.3	CANJE
14.4	CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS
15	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO
17	PAGOS
18	ANEXOS

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato , así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto.
2. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
3. **Área requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto.
4. **Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “el Instituto.
5. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.
6. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
7. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
12. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
14. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

15. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
16. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
17. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
19. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
21. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
22. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
23. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
24. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
25. **Proveedor:** La persona que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
28. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
29. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
30. **SSA:** Secretaría de Salud
31. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
32. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del contrato, de los bienes recibidos.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

**1.-INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No: AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024, ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO**

Nombre y dirección del Área contratante:

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Calle 5 de Febrero Oriente No. 107.  
Colonia San Felipe Hueyotlipán  
CP 72030. Puebla, Pue.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
Adjudicación Directa No: AA-50-GYR-050GYR006-X-XXXXX-2024

**1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, en idioma español, dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

**1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable no. 21053002 "De Material de Curación".

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**2.1. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo PUERTO</b></p> <p><small>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, *Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos*, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, *Etiquetado de dispositivos médicos*, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, *Instalación y operación de la Tecno vigilancia*, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente "Formato de cumplimiento de normas" (Anexo Número 15), el cual podrá ser utilizado por los licitantes para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

- II. Copia del Aviso de Funcionamiento del licitante.
- III. Para las claves que requieran registro sanitario, deben cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente: Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, *Etiquetado de dispositivos médicos*, podrán exhibir etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha Norma.

- IV. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS
  - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y,.
  - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente

Para las claves que no requieren registro

- V. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, *Etiquetado de dispositivos médicos*, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- VI. Si los bienes ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	--

de la Federación el 22 de diciembre de 2014 o el vigente, los participantes deberán referenciar en el listado la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos, en la(s) que participa.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencias revocadas, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

- En caso de ser Titular del Registro Sanitario en México ante COFEPRIS, deberá indicarlo dentro de su Cotización.

## 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

### PARA FABRICANTES DE MATERIAL DE CURACIÓN:

- Licencia Sanitaria. (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Autorización del Responsable Sanitario.



### PARA DISTRIBUIDORES DE MATERIAL DE CURACIÓN:

- Licencia Sanitaria del licitante. (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
- Autorización del Responsable Sanitario del licitante.
- Aviso de Funcionamiento del licitante.

### CARTA DE RESPALDO

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

### 2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**\*ÉSTE NUMERAL SÓLO APLICA A LA CONVOCATORIA SI EL LICITANTE RESULTA ASIGNADO Y LOS BIENES REQUIEREN UN REVISIÓN POR PARTE DEL IMSS.**

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del Fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la CCILE de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la CCILE se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes señalado, será motivo para emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo con el párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la CCILE, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la CCILE emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser

		<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050CYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
---	---	---	--

consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

## 2.4 SOLICITUD Y ANÁLISIS DE MUESTRA

**\*ÉSTE NUMERAL SÓLO APLICA A LA CONVOCATORIA SI EL LICITANTE RESULTA ASIGNADO Y LOS BIENES REQUIEREN UN REVISIÓN POR PARTE DEL IMSS.**

Para aquellos insumos o productos que oferten y que les aplique, se les practicarán pruebas específicas en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas especificaciones y metodologías de prueba están contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), Normas IMSS y demás aplicables, los licitantes a partir del día de la publicación de la Convocatoria y hasta un día antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán presentar en la CCILE, sito en la calle Jose Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles) lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en papel membretado con la razón social del licitante, en el que solicite el análisis del producto, clave, marca y fabricante, haciendo referencia del número de licitación que corresponde.
- La cantidad de muestra indicada en el listado, y que deberá corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar.
- Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas.
- Sustancias de referencia indicadas en el listado.

En la fecha de entrega la CCILE, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas.

Nota: El resultado se dará a conocer al área adquirente previo a la emisión del Fallo.

## 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para esta contratación únicamente se requiere una sola fuente de abasto por partida.

La fecha límite de entrega de los bienes asignados será el dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del Fallo.

Es importante mencionar que la entrega de los bienes también la podrá realizar a través de Remisión de Pedido (Anexo 9) independientemente si cuenta o no con el pedido emitido por la convocante.

### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	08/08/2024	--:-- Hrs.	Plataforma Compra Net <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx</a>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	13/08/2024	10:30 Hrs.	
Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III		

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-CYR-050GYR006-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO
---	--	--	---

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato y/o pedido	Dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo	De 09:00 a 13:00 horas	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 De febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030
Reducción de Plazo	<u>No</u>		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA (Artículo 26 fracción III de la LAASSP)		
Carácter de la Adjudicación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (Artículo 28 fracción II de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (Artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP)		

4. JUNTA DE ACLARACIONES (NO APLICA).

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- SE RECOMIENDA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA PRESENTADA EN EL ORDEN DETALLADO EN EL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
  - PARA AQUELLAS CLAVES QUE SE REPITAN EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO 1 (UNO), Y SEA DE SU INTERÉS OFERTAR, DEBERÁ COTIZAR EL MISMO PRECIO PARA DICHAS CLAVES, DE NO HACERLO ASÍ SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.

#### 5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos), de la presente convocatoria:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación, en caso de que se les adjudique el mismo;

#### 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.




Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de esta.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. Anexo 3 (tres).
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- C. Que no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley. Anexo 3 (tres).
- D. Que el licitante se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos a nivel nacional e internacional. Anexo 3 (tres).
- E. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, en términos del Anexo 3 (tres) de las presentes bases.
- F. Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme al Anexo Número 4 (Cuatro), de la presente Convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- G. Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes importados cumplen con lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas para la celebración de licitaciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme al Anexo Número 4 A (Cuatro A), de la presente Convocatoria.
- H. Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo 11 (once), de la presente convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo)
- I. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo 2 (dos), de la presente convocatoria.
- J. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo Número Anexo 13 (Trece), el cual forma parte de la presente convocatoria a las bases, así como también que:

Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas,

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

- K. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los productos fabricados en el extranjero cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Podrán presentar escrito libre o el Anexo 14 (Catorce), de la presente Adjudicación.
- L. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*". Deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 16 (Dieciséis), el cual forma parte de la presente convocatoria.
- M. Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete que dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que el Instituto le notifique del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Este escrito deberá estar en formato libre preferentemente en hoja membretada del licitante participante; deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria. En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 17 (Diecisiete), el cual forma parte de la presente convocatoria.
- N. El proveedor deberá presentar junto con su propuesta, un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Dicho escrito deberá contener el Número de Convocatoria por el que participa, así como el número de partida, clave y descripción de los bienes por los cuales extiende la garantía del periodo de caducidad. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación. En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 18 (Dieciocho), el cual forma parte de la presente convocatoria.
- O. Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 19 (Diecinueve), el cual forma parte de la presente convocatoria.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

- Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.
- II. Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- III. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- IV. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- V. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- VI. Los bienes propuestos a suministrar por el licitante adjudicado deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el instituto, mismas que se indican en el Anexo número 1 (Uno) de esta convocatoria.
- VII. El abasto de los Bienes solicitados por el instituto estará dado en función de la estructura operativa del IMSS, por lo que en la propuesta del licitante deberá considerar que la entrega de los bienes deberá ser en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- VIII. Los licitantes deberán presentar sus propuestas tomando como base las descripciones y especificaciones que se indican en el Anexo número 1 (Uno) de esta convocatoria.

#### 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Copia del Registro Federal del Contribuyente (Persona Física o Moral).
- III. Copia del Registro patronal del IMSS (Persona Física o Moral).
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad anexo 12 (anexo doce) en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme a lo siguiente:  
*Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las*

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

*constancias correspondientes (constancia de pago y cedula de determinación de cuotas) debidamente emitidas por "el instituto", las cuales deben agregarse al anexo número 12 (anexo número doce).*

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 15, 15-A, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo y los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

- V. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, conforme al numeral 8.1 de las bases.
- VI. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" conforme al numeral 8.2 de las bases.
- VII. Deberá presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT" conforme al numeral 8.3 de las bases.

## 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados del Anexo Número 1 (uno), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Las partidas ofertadas en su caso podrán ir acompañadas de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.

## 6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, nombre del fabricante, marca, procedencia, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

## 6.4. MANIFESTACIÓN MIPYME

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	--

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de la presente convocatoria.

#### 6.5 CHECK LIST

El Licitante podrá considerar el Anexo 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el cual se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de guía para la documentación de la convocatoria, no presentar este documento, no será motivo de descalificación.

#### 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

##### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

##### 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:


- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 8 (ocho), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el Anexo 8 (ocho) de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRA NET.

#### 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>GOBIERNO FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</b> <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</b>
--	--	--	--

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

### 8.1. REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$900,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social..

#### Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

#### Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p> <p><small>MEMORIAL DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y REVOLUCIONARIO DE MÉXICO</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes. El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- Folio de la opinión.
- Datos generales de la persona titular de la opinión.
- Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- Fecha de emisión.
- Vigencia de la opinión.
- Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- Número de trabajadores vigentes.
- Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

**Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GVR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

**A) En el Escritorio virtual:**

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

**B) En el Buzón IMSS:**

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse

**Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.




Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>MINISTERIO DEL FOLCLORE DE CULTURA Y TURISMO</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

**Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.




II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

**Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

**Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.**

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> MEMBRO DEL PUEBLO SECRETARÍA DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS 2018-2024</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--



Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

- Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.
- Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación
- Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.
- Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

- Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.
- Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.
- Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.
- Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:
- “Sin adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.
- “Con adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p> <p><small>MINISTERIO PÚBLICO DE FISCALÍA Y JUSTICIA FEDERAL</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

8.3 REGLAS 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

#### REGLA 2.1.28.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos,

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación

**REGLA 2.1.36.**

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>MINISTERIO DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y JURÍDICAS</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21 y 5.2.26.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Quando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

#### REGLA 2.1.37.

Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050CYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

Convenio para el pago de créditos adeudados.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos, folletos, fotografías, e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de esta convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Catálogo de Artículos, última actualización del presente año.

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo 7 (siete), de la presente convocatoria.

## 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO

El Pedido será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el Pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**NOTA:** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

## 9.4 Del Número de Proveedor.

El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la Oficina de Contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato y/o pedido que resulte.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2 y 13.1 así como sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- e) Cuando los bienes no se apeguen a la descripción solicitada.
- f) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- g) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- i) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 7.1, 7.2 y 13.1 así como sus anexos de la presente convocatoria.
- j) Cuando en su propuesta económica indique más de una marca y/o fabricante y/o país de origen por partida ofertada.
- k) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- l) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de estos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- m) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de licitación, así como el carácter de esta en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- n) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- o) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- p) Cuando oferte un precio diferente para aquellas claves en las que participa y que se repitan en el requerimiento del anexo 1 (Uno) de las presentes bases.
- q) Cuando cotice una cantidad mayor a la solicitada en el Anexo 1.
- r) Cuando el proveedor no Firme Autógrafamente la propuesta

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones (en caso de aplicar), del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

⇒ Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

## 12. MODELO DE PEDIDO.

Modelo de Pedido Conforme al Anexo 10 (Diez).

### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) Pedido(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación serán para cubrir necesidades durante el ejercicio 2024.

### 12.2. FIRMA DEL PEDIDO.

Dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

Para aquellos licitantes cuyo monto adjudicado exceda \$300,000.00, deberán dar cumplimiento a lo indicado en los numerales 8 y 8.1 de las presentes bases.

## 13. GARANTÍAS.

### 13.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de garantía de los bienes será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el marbete, la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, con carta compromiso como se solicita a continuación:

El proveedor deberá presentar junto con su propuesta, un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que le periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Dicho escrito deberá contener el Número de Convocatoria por el que participa, así como el número de partida, clave y descripción de los bienes por los cuales extiende la garantía del periodo de caducidad.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

### 13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

El proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 20% (veinte por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de las LAASSP y el numeral 5.5.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

### 14.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

#### 14.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha límite de entrega de los bienes asignados será dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del Fallo

La entrega de los bienes será en el Almacén de éste OOAD en Puebla, ubicado en la calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán CP 72030 en la ciudad de Puebla, Pue., en un horario de 08:00 a 14:00 horas, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto

Es importante mencionar que la entrega de los bienes también la podrá realizar a través de Remisión de Pedido (Anexo 9) independientemente si cuenta o no con el pedido emitido por el área convocante.


La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 37, párrafo 6to indica que:

*Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.*

#### 14.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

Con fundamento en la Normatividad Vigente: Norma de Almacenes 1000- 001- 007, Manual de Procedimiento 1082-003-002, que a la letra dice: "Verificar al momento de su recepción los bienes de consumo entregados en empaques colectivos o secundarios en las áreas almacenarías, que estén plenamente identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación y cotejarlo con la Remisión del pedido", así como la Norma de Etiquetado Norm-072 y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General-Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud relativo al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Guía de Recepción de Bienes de Consumo 1400-006-001, se solicita a la proveeduría el apego a los siguientes puntos:

- La Remisión de Pedido deberá ser requisitada por partida, con la información correspondiente del producto, describiendo razón social, clave con catorce dígitos, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación, marca y procedencia.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

- Certificado de Calidad, únicamente aplica para los grupos 070 y 080, será legible e indispensable que sea presentado para la validación de documentos, en español y el de origen en caso de ser procedencia extranjera.
- Copia del Registro Sanitario
- En caso de ser Distribuidor, que oferte: estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados, deberá presentar copia simple de la Licencia Sanitaria.
- Carta Compromiso de Canje, si la caducidad es menor de 12 meses, hoja membretada describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.
- Carta de Vicios Ocultos hoja membretada, donde garantice la calidad de los bienes a entregar describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.

En caso de ser Psicotrópico (grupo 040) o medicamento (grupo 010) de los grupos I, II o III de acuerdo a su Registro con Secretaría de Salud debe presentar Copia de la Factura.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- Los bienes podrán ser entregados por el proveedor con empaque del sector salud o con etiquetado comercial con sello o sobre impresión con la clave del sector salud.
- Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico descripción del bien, clave del Cuadro Básico Institucional, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el proveedor considere importante para la identificación respectiva.
- En el caso de que el proveedor sea un distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario contra-etiquetas con sus datos correspondientes, sin cubrir las leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del proveedor, Número de Evento, partida, y contener la leyenda de "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA".

#### 14.3.-CANJE:

El proveedor asignado, deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 18 (Dieciocho) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o Cualquier daño que

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050CYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

presente, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Se establece que los bienes ofertados para la presente requisición, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el presente oficio como Anexo 1 (UNO).

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad o ante la CCILE.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida.

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 3 días hábiles* siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor adjudicado, tendrá un lapso de 10 días hábiles para el canje o devolución de bien, para cualquier desperfecto o vicio oculto que se presente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante Para el IMSS, la CCILE realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la CCILE o bien simultáneamente el proveedor podrá entregar muestras de ese mismo lote a la CCILE para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente y posterior a la fecha del oficio de dictamen emitido por la CCILE.

En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la CCILE derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará las acciones que correspondan.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la CCILE, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las UMAE ´S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrán utilizar los mecanismos de excepción a la licitación (Inv. a Tres Personas y/o Adjudicación Directa), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte del proveedor.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la CCILE de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el IMSS.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

La CCA para los bienes terapéuticos, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenería, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, en su caso de la SEDENA que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la CCILE derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido canjeados.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que el IMSS durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor a la entrega de este deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de insumos, mismos, que deberán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español debidamente referenciados

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

El IMSS podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

#### 14.4 CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS.

Lista de defectos susceptibles de rechazo (en el proceso de recibo o recepción de bienes de consumo terapéutico)

1. El producto o bien a entregar no corresponda con la descripción del Catálogo de Artículos.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

2. La cantidad entregada no corresponde a lo indicado en la remisión.
3. No cuenten con el número de lote
4. Ausencia de la fecha de caducidad o fabricación en envase primario o secundario.
5. El empaque primario se encuentre en mal estado, roto, abierto o maltratado.
6. Envases con sellos de garantía violados o ausentes.
7. El producto se presenta sin accesorios necesarios para su uso
8. Falta de etiqueta en el empaque colectivo e individual.
9. En caso de requerir instructivo no cuente con él.
10. Etiquetas despegadas.
11. Ausencia de contra etiqueta en idioma español o que esta obstruya las leyendas del país de origen en productos de importación.
12. Ilegible o ausente el nombre o razón social y domicilio del fabricante, distribuidor o importador.
13. Fecha de caducidad ilegible en envase primario o secundario.

Se procederá al canje, el cual deberá ser en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.

- Deberán ser entregadas, de acuerdo con la presentación del cuadro básico institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible con los datos mencionados en el párrafo anterior y relación de entrega solicitadas en el Anexo 1.
- Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

#### 15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción de este a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo pre señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de emisión del pedido correspondiente, se aplicará la pena convencional por hasta un porcentaje del 2.5%, misma que podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso; siendo señalado que procederá la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, en caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia;

- b) Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

Por lo que las obligaciones que deriven del contrato y/o pedido serán indivisibles.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- c) DEDUCTIVA.- El Instituto aplicará una deductiva por un monto del 20% sobre el importe de los bienes no entregados. También, se aplicará una deductiva del 20% cuando se haya solicitado al proveedor el canje de los bienes y estos no hayan sido canjeados dentro de los 10 días posteriores a la solicitud realizada mediante oficio o correo electrónico.

La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se estará revisando periódicamente el cumplimiento de dicho clausulado, así como del otorgamiento de las fianzas en los casos que aplique para garantizar la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas

Para los casos en los que se exceptúe la presentación de la fianza, la recepción de los bienes y las altas en los sistemas de los insumos entregados fuera del plazo de los 10 días con los que cuenta el proveedor, se realizarán una vez que se presente la garantía de cumplimiento y con esto continuar garantizando la deducción del monto sancionado.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050CYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

Por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

**16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

NO APLICA, LA ADQUISICIÓN SERA POR PEDIDO

**17. CONDICIONES DE PAGO.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte del Licitante Asignado en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Enlace al Portal de Trámite de Pago de este Instituto
3. Indicará el bien asignado
4. Número de Proveedor
5. Número de pedido y Número de Alta
6. Expedida a nombre del Instituto con requisitos fiscales.
7. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
8. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
9. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

Las facturas que amparen la entrega de los bienes deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social. El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago. Programada, entregando una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El Proveedor podrá

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</b>
---	---	--	--

optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El participante cuyo monto adjudicado exceda \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N) Durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva

**18. ANEXOS**

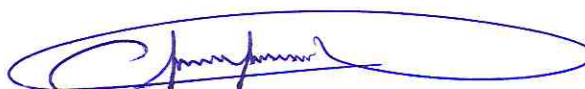
ANEXO	NOMBRE
1	REQUERIMIENTO
2	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
3	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)
4	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.
4A	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.
5	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
6	LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
7	PROPOSICIÓN ECONÓMICA

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo PUERTO</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</small> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small> <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</small> <small>SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA</small> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</small> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small> <small>SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small> <small>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</small> <small>SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES</small> <small>SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES</small> <small>SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES</small> <small>SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</b>
--	--	--	--

ANEXO	NOMBRE
8	ACREDITACIÓN DEL LICITANTE
9	FORMATO REMISIÓN DE PEDIDO
10	FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NO APLICA)
11	CARTA DE LICITANTE ADJUDICADO
12	ESCRITO DE RÉGIMEN OBLIGATORIO IMSS
13	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR.
14	CARTA CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008
15	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
16	CARTA DE ACEPTACIÓN DE ERRORES INFORMÁTICOS
17	CARTA DE CANJE DE BIENES CUANDO SEA REQUERIDO
18	CARTA DE CADUCIDAD DE BIENES NO MENOR 12 MESES
19	CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030 en Puebla, Pue., de las 9:00 a las 16:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y correos electrónicos [juan.guevaraa@imss.gob.mx](mailto:juan.guevaraa@imss.gob.mx), [martha.vargas@imss.gob.mx](mailto:martha.vargas@imss.gob.mx)

Atentamente



C.P. Diliam Montaña Hernandez  
 Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento

ELABORÓ

LIC. FRANCISCO TORRES MEDINA

REVISÓ

LIC. JUAN PABLO GUEVARA AGUILAR

SUPERVISÓ

C.P. ISIDRO LUNA ARENAS

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>
			<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b>	<b>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</b>
			<b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</b>
			<b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO**

**LA CONVOCANTE ASIGNARA UN CONTRATO Y/O PEDIDO POR PARTIDA O RENGLÓN, LO ANTERIOR ES DEBIDO AL USO DEL PORTAL DE AUTORIZACIONES DE COMPRAS (PAC) DEL IMSS.**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
1	060	030	0172	00	00	ADAPTADORES. ADAPTADOR DE PLASTICO, GRADO MEDICO PARA SER USADO CON LA JERINGA Y CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, VALVULA DOBLE, BOLSA CON 5 PIEZAS, UNA DE CADA COLOR. COLOR: AZUL. DIAMETRO: 4, 5 Y 6 MM. COLOR: MARFIL. DIAMETRO: 7 MM. COLOR: AMARILLO. DIAMETRO: 8 MM. COLOR: CAFE. DIAMETRO: 9 MM. COLOR: VERDE. DIAMETRO: 10 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	3
2	060	066	0898	00	00	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRURGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE YODO POLIVINIL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 1.0% MINIMO DE YODO DISPONIBLE 10% MINIMO DE DETERGENTES NO IONICOS Y ESTABILIZADORES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. ENVASE CON 4 LTS.	ENV	4	LTO	7
3	060	066	1128	00	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 5.2 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	ENV	1	ENV	10
4	060	066	1201	00	01	ANTISEPTICO. SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO; ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES EN TODO TIPO DE LESIONES EN PIEL Y TEJIDOS E IRRIGACION QUIRURGICA. SOLUCION AL 0.002% DE ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXIGENO. ENVASE CON 5 L.	ENV	5	LTO	10
5	060	082	0286	00	00	APLICADORES. APLICADOR PLASTICO DESECHABLE PARA MATERIALES ADHESIVOS, BARNICES U OTRAS SOLUCIONES DE USO ODONTOLOGICO. LA PUNTA ES ESFERICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FACIL DE ANGULAR. LOS LIQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS HASTA SU APLICACION. ENVASE CON 100 APLICADORES. EXTRAFINO.	ENV	100	APL	5
6	060	088	0678	02	01	APOSITOS. HIDROCOLOIDES, ESTERIL. TAMAÑO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	232
7	060	088	0926	00	01	APOSITOS. TRANSPARENTE MICROPOROSO AUTOADHERIBLE ESTERIL Y DESECHABLE. CON SUAJADO MARCO DE APLICACION BORDES REFORZADOS Y CINTAS ESTERILES. MEDIDAS: 8.5 X 10.5 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	ENV	50	PZA	18
8	060	088	1007	00	01	APOSITOS. CON 80% A 90% DE COLAGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 10 A 10.2 CM. X 11 A 11.25 CM. ENVASE CON 12 APOSITOS.	ENV	12	PZA	10
9	060	125	3941	00	01	BOLSAS. DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLUCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MINIMO 200. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALITICO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSAI VIGENTE. TAMAÑO DE: 30 X 70 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	81
10	060	155	0338	00	02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO, CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE: 56 X 45 CM. ESTERILES Y DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL ENVASE CON 10 PIEZAS. LAS MEDIDAS LAS SELECCIONARA LA UNIDAD MEDICA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	ENV	10	PZA	10
11	060	164	0022	01	01	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	8
12	060	166	0541	00	00	CATETERES. CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO PEDIATRICO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATETER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUIA DE ALAMBRE DE 0.038 PULGADAS, CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MINIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCION. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PZA	1	PZA	2
13	060	167	5010	11	01	CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y	PZA	1	PZA	8383



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA

No. AA-50-GYR-  
050GYR006-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE  
CURACIÓN Y  
LABORATORIO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
						CANULA NASAL DE PLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.				
14	060	167	8238	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 2.5 MM CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	47
15	060	168	2578	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 9.5 MM. CALIBRE: 38 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	75
16	060	172	0089	00	00	TUBOS. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM PIEZA.	PZA	1	PZA	10
17	060	172	0139	00	00	TUBOS. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM PIEZA.	PZA	1	PZA	30
18	060	172	0147	00	00	TUBOS. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM PIEZA.	PZA	1	PZA	10
19	060	172	0196	00	01	CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, CERRADO, ESTERIL, PRECONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA, CON FORMA DE GOTA, CON URINOMETRO, VALVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AGUJA COMPATIBLE CON DISPOSITIVO TIPO LUER LOCK, FILTRO DE 0.2 MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA Y CAPUCHON DE GUARDADO. CAPACIDAD: 2000ML. 1 SONDA FOLEY 100% DE SILICON CON RECUBRIMIENTO DE HIDROGEL, DE DOS VIAS CON BALON DE AUTORRETENCION REFORZADO (RIBETEADO) DE SCC. CALIBRE: 18FR LA SONDA FOLEY ESTA PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA. 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA, SUJETADOR CON ADHESIVO, SIN LATEX, ESTERIL, CON POSTES DE PLASTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA ABRAZADERA. 2 GUANTES DE PVC, LIBRES DE LATEX, ESTERILES. 1 GEL DESINFECTANTE PARA MANOS. 1 CAMPO FENESTRADO. 2 PROTECTORES IMPERMEABLES. 1 SUJETADOR, DE SABANA. 1 CONTENEDOR DE ESPECIMEN. 1 JERINGA 10CC. CON AGUA ESTERIL PARA INFLACION DEL BALON DE AUTORRETENCION. 1 JERINGA NO GRADUADA CON GEL LUBRICANTE NO INYECTABLE. 1 SACHET CON 3 TOALLITAS DE JABON DE CASTILLA. 3 HISOPOS ANTISEPTICOS.	EQP	1	EQP	50
20	060	182	1150	00	04	PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO, COMPUESTO AUTOPOLIMERIZABLE, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR. ESTUCHE CON UN JUEGO Y APLICADOR DESECHABLE.	EST	1	JGO	123
21	060	189	0254	00	03	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA CONTRA-ANGULO. PIEZA.	PZA	1	PZA	2
22	060	203	0462	00	02	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE: 30 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	18
23	060	203	0470	00	02	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE: 60 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	18
24	060	203	0488	00	02	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE: 120 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	18
25	060	207	0013	00	02	CIRCUITOS. DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE DOS MANGUERAS UN FILTRO CONEXION EN Y DE PLASTICO CODO MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 LTS. EQUIPO.	EQP	1	EQP	861
26	060	243	0019	00	02	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS, PARA RECONSTRUCCION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES.	ENV	5	PZA	1



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
  
No. AA-50-GYR-  
050GYR006-T-170-2024  
  
ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE  
CURACIÓN Y  
LABORATORIO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
						TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES, PRIMER MOLAR TEMPORAL SUPERIOR DERECHO MEDIDAS: No 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.				
27	060	286	0132	00	02	DESINFECTANTES. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 %. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML	191
28	060	345	1865	11	01	EQUIPOS. PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR SONDA CONECTORA CINTA DE FIJACION SONDA DE SUCCION MULTIPERFORADA CON DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION. EQUIPO.	EQP	1	EQP	163
29	060	436	0057	13	01	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432 CM2. ENVASE CON 200.	ENV	200	PZA	2148
30	060	543	0115	11	01	JALEAS. LUBRICANTE. ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.	ENV	135	GRO	1369
31	060	596	0129	01	01	EQUIPOS. LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA. FRASCO GOTERO CON 3 ML.	F.G	3	ML	3
32	060	697	0028	00	02	PASTA O GEL. CONDUCTORA PARA SOMATOSENSORIALES. ENVASE CON 237 ML.	ENV	237	ML	1
33	060	709	0065	00	02	MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS. PIEDRA MONTADA ROSA DE FORMA CILINDRICA, PARA REBAJAR ACRILICO. PIEZA.	PZA	1	PZA	40
34	060	748	7642	00	01	PROTESIS PARA TRATAMIENTO PALIATIVO DE OBSTRUCCIONES O ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO, CON ESTRUCTURA DE MALLA METALICA AUTOEXPANDIBLE, SIN RECUBRIMIENTO, CON DIAMETRO DE 18 MM A 24 MM Y LONGITUD DE 60 MM A 90 MM, PARA SER COLOCADO POR ENDOSCOPIA O GUIADO POR FLUOROSCOPIA. PIEZA.	PZA	1	PZA	3
35	060	797	0019	11	01	ALGODONES. PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM. ENVASE CON 500 ROLLOS.	ENV	500	RLL	69
36	060	833	0015	00	04	SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON ENTRADA QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL. ENVASE CON 3000 ML.	ENV	3000	ML	625
37	060	833	0189	00	02	LIQUIDOS. PRESERVADOR DE CORNEA QUE CONTIENE: 2.5% DE SULFATO DE CONDROITIN DEXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA. FRASCO.	FCO	1	FCO	8
38	060	833	0197	00	02	SOLUCIONES. DE ACETATO DE CLOREXIDINA AL 10% SUMATRA BENZOICO 20 MG Y ALCOHOL ETILICO CBP 1 ML; BARNIZ DE CLORURO DE METILENO POLIURETANO Y ACETATO DE ETILO 1 ML PARA LA PREVENCION DE CARIES DENTAL ESTUCHE.	EST	1	EST	1
39	060	837	0029	00	00	SUJETADOR PARA CANULA. EL SUJETADOR DE CANULA CON GUIA PARA SONDA GASTRICA. ESTA CONFORMADO POR UN CUERPO PRINCIPAL O MASCARILLA; MEDIOS DE SUJECION TIPO HEMBRA - MACHO. ENSAMBLADO A DICHO CUERPO PRINCIPAL, LOS CUALES SOSTIENEN EN FORMA GRADUADA UNA CANULA ENDOTRAQUEAL, UN SUSTRATO DE APOYO QUE SE ENCUENTRA FIJO A LA SUPERFICIE POSTERIOR DEL CUERPO PRINCIPAL O MASCARILLA Y UNA CINTILLA, LA CUAL SE EXTIENDE ALREDEDOR Y POR DETRAS DE LA CABEZA DE UN PACIENTE O USUARIO PARA MANTENER FIJO EL DISPOSITIVO SUJETADOR DE CANULA CON GUIA PARA SONDA GASTRICA. ADEMAS DE SER UTILIZADO PARA SUJETAR UNA CANULA ENDOTRAQUEAL, EL SUJETADOR PUEDE SER UTILIZADO PARA SUJETAR CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO MEDICO UTIL EN EL MANEJO DE LA VIA AEREA ORAL, COMO PUEDE SER UNA MASCARILLA LARINGEA. CONTIENE: UNA PIEZA HEMBRA DENTADA PARA RECIBIR UNA PIEZA MACHO DENTADA. UNA PIEZA MACHO DENTADA PARA SOSTENER LA CANULA MEDIANTE UN AJUSTE GRADUADO A LA PIEZA HEMBRA. UNA BANDA PARA SOSTENER ALREDEDOR DE LA CABEZA DEL PACIENTE EL SUJETADOR DE CANULA. PRESENTACION: SUJETADOR DE CANULA CON GUIA PARA SONDA GASTRICA, EN PRESENTACION INDIVIDUAL, DESECHABLE. ATOXICO. LIBRE DE PIROGENOS Y ESTERIL.	PZA	1	PZA	13
40	060	841	0361	00	03	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA. 11-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (3.7-5.0 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV	12	PZA	5
41	060	841	1955	12	01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV	12	PZA	75
42	060	841	4462	12	01	SUTURAS. CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV	12	PZA	108
43	060	879	0218	00	00	TERMOMETRO QUE PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA DEL CUERPO HUMANO, A TRAVES DEL CANAL AUDITIVO. CONSTA DE: PANTALLA DIGITAL CON ILUMINACION. MECANISMO DE ENCENDIDO MANUAL O AUTOMATICO. DESPLIEGUE DE TEMPERATURA DE 34 A 42 GRADOS CENTIGRADOS. CON FUNDAS PROTECTORAS DEL EXTREMO DE INSERCCION. CON ALARMA VISUAL O SONORA AL ENCENDIDO, AL FINALIZAR LA MEDICION Y AL DETECTAR BATERIA BAJA. CON MEMORIA MINIMA DE 10 DETERMINACIONES. FUNCIONAMIENTO CON BATERIA DE LITIO. CON ESTUCHE PARA GUARDA O FUNDA PROTECTORA	PZA	1	PZA	13



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA

No. AA-50-GYR-  
050GYR006-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE  
CURACIÓN Y  
LABORATORIO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
44	060	879	0226	00	00	TERMOMETRO CLINICO DE CAMBIO DE COLOR. TERMOMETRO DE MATRIZ DE PUNTOS, (CUYOS QUIMICOS NO TOXICOS CAMBIAN DE COLOR DEPENDIENDO DE LA TEMPERATURA) PARA LA DETERMINACION DE TEMPERATURA,VIA ORAL. MEDICION DE TEMPERATURA DE 35.5 A 40.4 GRADOS CENTIGRADOS, EN INCREMENTOS DE 0.1 GRADOS CENTIGRADOS. NO REQUIERE BATERIAS NI CALIBRACION. DE UN SOLO USO (PARA USO INDIVIDUAL. PARA EVITAR INFECCIONES CRUZADAS). PRESENTACION: PIEZA EMPACADA INDIVIDUALMENTE. CAJA CON 100 TERMOMETROS.	CJA	100	PZA	2
45	060	889	0216	00	02	TIRAS. DE FLUORESCENCIA PARA USO OFTALMOLOGICO. ENVASE CON 10 PIEZAS.	ENV	10	PZA	2
46	060	909	0105	00	07	TUBOS DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO, PARA CANALIZACION DE VASOS. DIAMETRO INTERNO.0.76 MM, DIAMETRO EXTERNO 1.65 MM. ROLLO CON 30.5 M.	RLL	30.5	MTO	3
47	060	015	0221	12	01	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	2
48	060	046	1263	15	01	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	1	PZA	25
49	060	425	3674	00	01	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCONICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIAMETRO DE VASTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	PZA	1	PZA	5
50	060	167	8063	00	00	CATETERES PARA SUBCLAVIA, DE SILICON, DOBLE LUMEN, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 30 CM CALIBRE: 7 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	25
51	060	167	8766	11	01	SONDAS. DE NUTRICION ENTERAL, DE POLIURETANO, RADIOPACA CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. CALIBRE: 10 FR. BOLSA.	BSA	1	BSA	63
52	060	168	5407	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	5
53	060	165	0062	01	01	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 4 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	3
54	060	166	1531	00	00	CATETERES. URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0594 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	4
55	060	167	7875	00	00	CATETERES. DE SILICON CON TAPON ESTERIL DESECHABLE. TIPO: HICKMAN. LONGITUD: 90 CM. CALIBRE: 7 FR. LUMEN: 2. PIEZA.	PZA	1	PZA	23
56	060	167	7883	00	02	CATETERES. DE SILICON CON TAPON ESTERIL DESECHABLE. TIPO: HICKMAN. LONGITUD: 90 CM. CALIBRE: 7 FR. LUMEN: 3. PIEZA.	PZA	1	PZA	30
57	060	167	7966	00	00	CATETERES DE POLIURETANO CALIBRE 7 FR LONGITUD 40 CM DOBLE LUMEN CON GUIA DE ALAMBRE DE 32 CM TUNELIZADOR Y DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	10
58	060	231	0625	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 45 +/-5 CM X 45 +/-5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	350
59	060	345	3739	00	00	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTI-REFLUJO, RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 14 FR. EQUIPO.	EQP	1	EQP	3
60	060	527	0271	10	01	ACCESORIOS PARA MARCAPASOS. INTRODUCUTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORAL. PIEZA.	PZA	1	PZA	25
61	060	820	0374	00	02	SISTEMAS. SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL. CONTIENE: - UNA CANULA NASAL. - DOS CODOS PARA CONEXION. - UN PUERTO PARA MONITORIZACION. - DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD. - UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION. - UN GORRO. - UNA CINTA DE VELCRO. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NO. 2. PIEZA.	PZA	1	PZA	18
62	070	580	0134	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 1. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML:	FCO	1	FCO	15



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
  
No. AA-50-GYR-  
050GYR006-T-170-2024  
  
ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE  
CURACIÓN Y  
LABORATORIO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
						IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA; AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA (SE RECOMIENDA PARA USO EXTRAVASCULAR). FRASCO CON 50 ML.				
63	070	580	0142	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 1. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA; AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA (SE RECOMIENDA PARA USO EXTRAVASCULAR). FRASCO CON 150 ML.	FCO	1	FCO	20
64	070	581	0125	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	ENV	1	ENV	5
65	070	581	0158	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	FCO	100	ML	1378
66	070	581	0174	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 250 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.	ENV	1	ENV	352
67	070	707	0041	10	01	PELICULAS. ORTOCROMATICAS SENSIBLES AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL. MEDIDAS: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1
68	080	025	0052	00	02	AGUJAS PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE SENCILLA Y/O MULTIPLE ESTERILES DESECHABLES. 21 G. X 38 MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	2204
69	080	074	0375	12	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. FEBRILES. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO COMPUESTO DE: TIFICO H. FRASCO GOTERO CON 5 ML. RTC. NOTA: (SE PUEDE SOLICITAR COMPLETO EL JUEGO CON TODOS LOS ANTIGENOS O CADA UNO POR SEPARADO).	F.G	5	ML	50
70	080	074	1019	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. VDRL. ANTIGENO DE CARDIOLIPINA PARA INVESTIGAR REAGINAS DE LA SIFILIS EN SUERO SIN INACTIVAR EN PLASMA Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (NO REQUIERE RECONSTITUCION). PARA 300 PRUEBAS. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 0.5 ML. C/U. RTC.	CJA	10	AMP	15
71	080	074	1274	10	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIESTREPTOLISINAS. ESTREPTOLISINA "O" ESTANDARIZADA, REDUCIDA Y LIOFILIZADA. CAJA CON 6 FRASCOS PARA 10 ML. RTC.	CJA	6	FCO	5
72	080	081	0368	10	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTISUEROS. ANTIGLOBULINA HUMANA. PARA LA PRUEBA DE COOMBS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML	14
73	080	169	0157	00	02	CAMARAS. DE NEUBAWER. PARA CONTAR LEUCOCITOS Y ERITROCITOS, DE CRISTAL, CON DOS COMPARTIMIENTOS DE 0.1 MM DE PROFUNDIDAD, CON CUBREOBJETOS DE 20 X 26 X 0.4 MM DE GROSOR UNIFORME, ESPECIAL PARA DICHA CAMARA.	PZA	1	PZA	20
74	080	235	1155	00	00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DE 15 CM DE LARGO, CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE DACRON. ESTERILES. ENVOLTURA INDIVIDUAL. PIEZA	PZA	1	PZA	3
75	080	265	0523	04	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1. CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSIONES: 24 X 50 MM. CAJA CON 150.	CJA	150	PZA	1048
76	080	343	1147	00	01	EMBUDOS. DE POLIPROPILENO. DIAMETRO: 150 MM. LONGITUD DE TALLO: 35 MM. RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE.	PZA	1	PZA	6
77	080	382	0273	01	01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS. CON LONGITUD DE 12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 1.9 CM.	PZA	1	PZA	2
78	080	382	0299	00	02	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS. CON LONGITUD DE 12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 3.5 CM.	PZA	1	PZA	4
79	080	414	1430	05	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. GONADOTROFINA CORIONICA. PRUEBA INMUNOLOGICA EN TUBO. BASADA EN LA REACCION DE INHIBICION DE LA HEMAGLUTINACION POR MEDIO DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS, ANTICUERPOS MONOCLONALES, CONTRA LA FRACCION BETA, EN PRESENTACION LIOFILIZADA, PARA DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA EN ORINA Y SUERO, SENSIBILIDAD DEBE SER CAPAZ DE DETECTAR 1000 UI/L O MENOS. PARA 30 PRUEBAS. RTC.	EQP	30	PBA	13
80	080	414	1505	00	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. PROTEINA C REACTIVA. EQUIPO PARA INVESTIGAR POR AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX. ESTANDARIZADA. COMPUESTO DE: SUERO CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO. PLACA DE REACCION. ANTISUERO ADSORBIDO A PARTICULAS DE LATEX. 2 ML. RTC.	EQP	1	EQP	12
81	080	414	4947	00	00	SISTEMA PARA LA REALIZACION DE PRUEBA INMUNOLOGICA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE PROPEPTIDO NATRIURETICO DE TIPO B NTERMINAL (PROBNP). PRUEBA INMUNOLOGICA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL PROPEPTIDO NATRIURETICO DE	ENV	300	PBA	5



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
  
No. AA-50-GYR-  
050GYR006-T-170-2024  
  
ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE  
CURACIÓN Y  
LABORATORIO

PARTI DA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
						TIPO B N-TERMINAL (PROBNP), EN SUERO Y PLASMA HUMANOS. POR EL METODO DE INMUNOENSAYO ENZIMATICO POR MICROPARTICULAS (MEIA). AGENTE DIAGNOSTICO PARA USO IN VITRO. ENVASE CON 300 PRUEBAS.				
82	080	574	0222	05	01	LANCETAS. METALICA CON CUCHILLA RECTANGULAR Y PROFUNDIDAD DE INCISION A 2.2 MM, INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO RETRACTIL CON PROTECCION INDIVIDUAL, ESTERIL, DESECHABLE. CAJA CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	42
83	080	583	0106	01	01	LAPICES MARCADORES. GRASOS PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, EN COLORES: NEGRO. CAJA CON 12 PIEZAS.	CJA	12	PZA	12
84	080	610	0210	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS, CALDO DE CULTIVO PARA AISLAR BACTERIAS AEROBICAS EN SANGRE. EN FRASCO AL VACIO PARA 20 ML. Y UNIDAD VENTILADORA (PEDIATRICO). JUEGO.	JGO	1	JGO	48
85	080	610	9781	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN. SUSPENSIÓN DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LA ESTERILIZACIÓN DEL MATERIAL, LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOS CENTÍGRADOS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA. RTC.	CJA	1	F.A	143
86	080	681	1618	10	01	PAPELES. PARA REGISTRAR LA TEMPERATURA DE LOS REFRIGERADORES DE BANCO DE SANGRE. CON GRAFICA CIRCULAR. PARAFINADO. CAJA CON 100 HOJAS.	CJA	100	HJA	1
87	080	709	2754	11	01	PIPETAS. DE VIDRIO, TIPO SAHLI, LINEAL, CON MARCA DE AFORO, PARA USARSE CON BOQUILLA Y TUBO DE HULE. PARA 20 MICROLITROS DE SANGRE EN LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA. PIEZA.	PZA	1	PZA	1
88	080	735	0202	10	01	PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE: 100 MICROLITROS.	BSA	1000	PZA	55
89	080	735	0228	10	01	PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE: 1000 MICROLITROS. BOLSA CON 1000.	BSA	1000	PZA	5
90	080	760	0029	00	00	OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL, ULTRACOMPACTO, INTEGRADO EN UN CLIIP QUE SE COLOCA EN EL DEDO DE LA MANO O DEL PIE, PARA USO EN PACIENTES ADOLESCENTES O ADULTOS, EN AMBIENTE HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO (AMBULATORIO). CUENTA CON UNA PANTALLA EN LA QUE MUESTRA DE FORMA RAPIDA Y PRECISA LA FRECUENCIA CARDIACA Y EL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO, EXPRESADA COMO PORCENTAJE. SATURACION DE OXIGENO ARTERIAL (SPO2) CON UN RANGO DE MEDICION MINIMO DE 70 A 99%, PRECISION DE +/- 2% EN LA ETAPA DE 70%-99%, SIN ESPECIFICAR (<=70%) RESOLUCION: +/- 1% FRECUENCIA DE PULSO; RANGO DE MEDICION DE 30-240 BPM, PRECISION, +/- 2 BPM, RESOLUCION, +/-1 BPM EQUIPO DE EVALUACION ESPECTROFOTOMETRICA DE LA OXIGENACION DE LA HEMOGLOBINA (SPO2). MIDE LA LUZ TRANSMITIDA A TRAVES DEL LECHO CAPILAR, QUE RESULTAN DE LAS PULSACIONES DE LA SANGRE ARTERIAL. MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO APAGADO AUTOMATICO CUANDO EL DISPOSITIVO ESTA BAJO EL ESTADO DE LA INTERFAZ DE MEDICION OFF, EN 5 SEGUNDOS. INDICADOR DE BATERIA BAJA, QUE SE ACCIONA ANTES DE QUE SE PIERDA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL OXIMETRO FUENTE DE ALIMENTACION: PILAS, CON CONSUMO DE ENERGIA DE MENOS DE 30 MA. PESO MAXIMO 50GR ESTUCHE PARA GUARDAR OXIMETRO Y CORDON DE SUJECION LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEL DISPOSITIVO SE HACE CON ALCOHOL QUE EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA Y DEBE HACERSE ANTES DE USARSE ENTRE CADA PACIENTE. ALMACENAMIENTO; TEMPERATURA AMBIENTE DE -40 GRADOS CENTIGRADOS A 60 GRADOS CENTIGRADOS Y NO SUPERIOR AL 95% DE HUMEDAD RELATIVA. PIEZA.	PZA	1	PZA	2
91	080	823	0130	00	00	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. SOLUCION AMORTIGUADORA PARA LA TINCION DE WRIGHT. FRASCO CON 100 ML. 5 ML SE DILUYEN A UN LITRO. RTC.	FCO	100	ML	10
92	080	823	6651	00	00	TIRAS. PAPELES ESTERILES CADA TIRA DE PAPEL CONTIENE: FLUORESCENCIA SODICA 1MG. TATC. ENVASE CON 200 TIRAS ESTERILES.	ENV	200	TRA	8
93	080	829	0654	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. EA 50. COLORANTE PREPARADO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML	16
94	080	829	0787	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML	53
95	080	829	0951	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. OG-6. COLORANTE PREPARADO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML	11
96	080	829	5356	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. TATC. CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU ADQUISICION. CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 98% PARA VIH. CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, EMA O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. PIEZA.	EST	1	EST	318
97	080	830	2400	03	01	REACTIVOS QUIMICOS. PARAFINA (CON PUNTO DE FUSION ENTRE 56	ENV	1000	GRO	113



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN  
PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
No. AA-50-GYR-  
050GYR006-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL DE  
CURACIÓN Y  
LABORATORIO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
						GRADOS CENTIGRADOS A 58 GRADOS CENTIGRADOS), TECNICO. ENVASE CON 1000 G. TA.				
98	080	830	3911	11	01	REACTIVOS QUIMICOS. SULFATO DE ZINC. 7H2O. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	FCO	500	GRO	33
99	080	835	0110	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI RH (D) ALBUMINOSO. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML	190
100	080	835	0607	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI A. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML	195
101	080	835	0615	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTI B. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE, DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML	142
102	080	909	0137	11	01	TUBOS. PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE. DE VIDRIO AL VACIO, (13 X 75 MM) DESECHABLE, PARA ADULTO, CON EDTA TRIPOTASICO (0.048 ML), LIQUIDO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.8-4.9 ML (+/- 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD. CAJA CON 100.	CJA	100	TBO	10
103	080	909	0178	12	01	TUBOS. PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE. DE VIDRIO AL VACIO, (13 X 100 MM) DESECHABLE, PARA ADULTO, CON OXALATO DE POTASIO (20 MG), POLVO, TAPON GRIS CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 7 ML (+/- 0.4 ML). CAJA CON 100.	CJA	100	TBO	5
104	080	909	1341	13	01	TUBOS. PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE. DE VIDRIO AL VACIO (10.25 X 64 MM) DESECHABLE PARA ADULTO, CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL. EL TAPON Y EL INTERIOR DEL TUBO RECUBIERTO CON SILICON. VOLUMEN DE DRENADO 2.7-3 ML (+/- 0.3 ML), EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR A NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD. CAJA CON 100.	CJA	100	TBO	5
105	080	909	6316	02	01	TUBOS. PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO, AL VACIO (10.25 X 64 MM), DESECHABLE. PARA ADULTO O USO PEDIATRICO CON 0.06 ML. DE SOLUCION AL 7.5 % DE EDTA K3. TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, PARA PRUEBAS HEMATOLOGICAS. VOLUMEN DE DRENADO 3 ML (+/- 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR A NIVEL DEL MAR. ETIQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	5
106	080	909	6647	00	01	TUBO DE ENSAYO DE 13 X 100 MM DE POLIESTIRENO O VIDRIO, CON TAPA DE ROSCA (ESTERILES), CONTENIDO 2 A 3 ML DE MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL O SOLUCION SALINA ESTERIL AL 0.85% (PARA EXUDADOS FARINGEOS Y NASOFARINGEOS).	CJA	50	TBO	3
107	080	951	0613	01	01	VASOS. DE PRECIPITADOS. DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 250 ML.	PZA	1	PZA	4
108	080	229	0650	00	01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL TRIPANO AL 0.4%. FRASCO CON 25 ML. TA.	FCO	25	ML	75
109	080	235	0140	10	01	CUCHILLAS BAJO PERFIL. DESECHABLES CON ADAPTADOR PARA MICROTOMO. PARA CORTES HISTOLOGICOS EN PARAFINA. PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PQT	100	PZA	14
110	080	610	9997	00	01	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. CEFALEXINA LIOFILIZADA, SOLUBLE EN AGUA COMO COMPLEMENTO DEL MEDIO DE CULTIVO, PARA EL AISLAMIENTO DE BORDETELLA PERTUSSIS. CAJA CON 10 VIALES CON 20 MG CADA UNO. RTC.	CJA	1	CJA	30
111	080	709	3471	00	01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20 A 200 MICROLITROS. PIEZA.	PZA	1	PZA	13
112	080	735	1408	00	01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	1
113	080	735	1416	00	01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	1
114	080	735	1424	00	01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	18
115	080	783	5061	10	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. REACTIVO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA QUERATINA. FRASCO CON 7ML. CONTROL NEGATIVO. FRASCO CON 5 ML. RTC.	EQP	1	EQP	5
116	080	823	6236	02	01	SOLUCIONES. FLUORESCENCIA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: FLUORESCINA SODICA 100 MG. TATC. ENVASE CON UNA AMPOLLETA Y/O FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENV	1	AMP	108
117	080	830	1451	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE SODIO. RA. ACS. LENTEJAS. FRASCO CON 500 G. TA.	FCO	500	GRO	6
118	080	830	3283	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO ACETICO GLACIAL (MINIMO 99.7%). RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML	2

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>
		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b>	<b>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</b>
		<b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</b>
		<b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DI F	VAR	DESCRIPCION	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANT IDAD
119	080	830	4299	01	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO SULFURICO (96 A 98%). RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML	2
120	080	830	6245	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. RESINA SINTETICA DISUELTA EN XILOL (60%). FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML	5
121	080	830	8084	01	01	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO. GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. FRASCO CON 1 LITRO. TA.	FCO	1	LTO	5
122	080	832	4230	00	01	REACTIVOS QUIMICOS. RESINA SINTETICA. MEDIO DE MONTAJE RAPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLOGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRONICA. ENVASE CON 500 ML.	ENV	1	ENV	9
123	080	909	6530	01	01	TUBOS. TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+0.3 ML) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS DE SILICE 0.07-020 MG POR TUBO, GEL SEPARADOR INERTE 1.0 G POR TUBO. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL. CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	2149
124	080	909	6555	00	00	TUBOS. TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.109 MOLAR (3.2%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 - 3 ML (+0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL. CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	2083
125	080	909	6613	00	01	TUBOS. TUBO DE ROSCA DE 20 X 150 MM PARA LA TOMA DE MUESTRA DE CULTIVO. PIEZA.	PZA	1	PZA	15

- PARA AQUELLAS CLAVES QUE SE REPITAN EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO 1 (UNO), Y SEA DE SU INTERÉS OFERTAR, DEBERÁ COTIZAR EL MISMO PRECIO PARA DICHAS CLAVES, DE NO HACERLO ASÍ SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.
- EN CASO DE QUE EL LICITANTE OFERTE UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN LA PARTIDA Y/O CLAVE DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ DE NOTIFICARLO Y RESALTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, EN VIRTUD QUE ES LA DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTA EN UN MOMENTO DETERMINADO Y PUEDE ENTREGAR AL INSTITUTO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.


1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p>	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p> <p><small>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS 2018-2024</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
---	--	---	--

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).*

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA \_\_\_\_\_ Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:  
CLÁUSULAS




PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO
--	---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN ADJUDICACIONES INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

\_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Adjudicaciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (s) \_\_\_\_\_ (6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_\_ (7) % como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa participante.
6	Señalar el número de partida (s) que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante y nombre y firma del representante legal del fabricante

NOTA: Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b> ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
---	--	--	--

ANEXO 4 A (CUATRO A)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN ADJUDICACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Adjudicaciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida (s) número \_\_\_\_\_ (6), son originarios de \_\_\_\_\_ (7), país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (8), de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN ADJUDICACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NOTA: Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del participante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante y nombre y firma del representante legal del fabricante.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> IMSS</p>	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
---	---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:

\_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

PRESENTE.



ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, *RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_ ESTRATIFICADA COMO \_\_\_\_\_ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo PUERTO</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024 <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</b>
--	---	--	---

**ANEXO 6 (SEIS)**




DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO 3	7.2		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. ANEXO 3	6 INCISO A)		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO 3	6 INCISO B)		
ESCRITO EN EL QUE MENCIONA QUE NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. ANEXO 3	6 INCISO C)		
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN EN EL QUE EL LICITANTE SE OBLIGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO OCASIONE DERIVADO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ANEXO 3	6 INCISO D)		
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ANEXO 3	6 INCISO E)		
Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme al ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), de la presente Convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).	6 INCISO F)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que lo bienes importados cumplen con lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas para la celebración de licitaciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme al ANEXO NÚMERO 4 A	6 INCISO G)		

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA  No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024  ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO
---	--	--	---



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
(CUATRO A), de la presente Convocatoria.			
CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES. ANEXO 2	6 INCISO I)		
<p>EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LO APOYA EN EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE Y SE OBLIGA A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE. ANEXO NÚMERO ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE:</p> <p>LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <a href="http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo">HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO</a>, LAS CUALES SE PODRÁN CONSULTAR EN LA SECCIÓN "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS") O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE.</p>	6 INCISO J)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRODUCTOS FABRICADOS EN EL EXTRANJERO CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.	6 INCISO K)		
<p>ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET". DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO DE EVENTO, Y LOS DATOS DE LA CONVOCANTE A QUIEN DIRIGE LA CARTA, LA CUAL DEBERÁ IR CON EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA QUE FIRME LA TOTALIDAD DE LA CONVOCATORIA EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	6 INCISO L)		
ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE QUE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO LE NOTIFIQUE DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS. ESTE ESCRITO DEBERÁ ESTAR EN FORMATO LIBRE PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL	6 INCISO M)		

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>LICITANTE PARTICIPANTE; DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO DE EVENTO, Y LOS DATOS DE LA CONVOCANTE A QUIEN DIRIGE LA CARTA, LA CUAL DEBERÁ IR CON EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA QUE FIRME LA TOTALIDAD DE LA CONVOCATORIA. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>			
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA, UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL CUAL EL PROVEEDOR, POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS. DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONVOCATORIA POR EL QUE PARTICIPA ASÍ COMO EL NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR LOS CUALES EXTIENDE LA GARANTÍA DEL PERIODO DE CADUCIDAD.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.</p> <p>SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.</p> <p>EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 18 (DIECIOCHO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	<p>6 INCISO N) Y 13.1</p>		
<p>ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	<p>6 INCISO P)</p>		
<p>COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN</p>	<p>6.1 INCISO I)</p>		
<p>COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)</p>	<p>6.1 INCISO II)</p>		
<p>COPIA DEL REGISTRO PATRONAL DEL IMSS (PERSONA FÍSICA O MORAL).</p>	<p>6.1 INCISO III)</p>		
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES (CONSTANCIA DE PAGO Y CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS) ANEXO 12</p>	<p>6.1 INCISO IV)</p>		
<p>DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE</p>	<p>6.1 INCISO V)</p>		

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, CUYO MONTO DE ADJUDICACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PODRÁ OBTENERLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA <a href="https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">HTTPS://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES</a>.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DOCUMENTO EMITIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DOCUMENTO EMITIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, MANIFESTACIÓN DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO, Y QUE EXHIBIRÁ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.</p>			
<p>DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS</p>	6.1 INCISO VI)		
<p>DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA.</p>	6.1 INCISO VII)		
<p>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS.</p>	6.2 FRAC. I		
<p>EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES.</p>	6.2 FRAC. II		
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>I. DEBERÁ EXHIBIR ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE HAGA REFERENCIA AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, Y MANIFIESTE QUE LOS BIENES TERAPÉUTICOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ESPECÍFICAMENTE: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-</p>	2.1 Y/O 6.2 FRAC. III		

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>SSAI-2008, <i>ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS</i>, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA2-2010, <i>INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNO VIGILANCIA</i>, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE Y A FALTA DE ESTAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.</p> <p>DE IGUAL MANERA, EN EL MISMO ESCRITO DEBERÁ MANIFESTAR DE MANERA EXPRESA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS</li> <li>- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE, SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</li> <li>- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.</li> </ul> <p>SE INTEGRA COMO PARTE DEL PRESENTE "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS" (ANEXO NÚMERO 15), EL CUAL PODRÁ SER UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE NUMERAL, O BIEN PRESENTAR ESCRITO LIBRE, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS.</p> <p>II. COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE.</p> <p>III. PARA LAS CLAVES QUE REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBIENDO ANEXAR LO SIGUIENTE: COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS, EL CUAL DEBERÁ DESPRENDER EL CONTENIDO DEL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA (CÉDULA DESCRIPTIVA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, DENOMINACIÓN GENÉRICA, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, DATOS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO) Y PAÍS DE ORIGEN.</p> <p>EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDA LA TOTALIDAD DE ÉSTOS DATOS, Y SIEMPRE QUE EN LA MISMA SE INDIQUE</p>			

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-CYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>EL REGISTRO SANITARIO Y SE APEGUE AL CONTENIDO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, <i>ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS</i>, PODRÁN EXHIBIR ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, DEFINIDA COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO, EN IDIOMA ESPAÑOL O CONTRA ETIQUETA, ES DECIR LA ETIQUETA QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA O TOTAL MÍNIMA OBLIGATORIA SANITARIA Y COMERCIAL, CUANDO LA ETIQUETA DE ORIGEN NO CUMPLE PARCIAL O TOTALMENTE CON DICHA NORMA.</p> <p>IV. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.</li> <li>b) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL <u>ACUSE DE RECIBO</u> DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS</li> <li>c) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL TRÁMITE DE SOLICITUD PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE QUE SE TRATA DEL INSUMO Y REGISTRO SANITARIO QUE OFERTA, Y:</li> <li>d) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA, POR LO QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE</li> </ul> <p>V. EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.</p> <p>VI. SI LOS BIENES OFERTADOS SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REFERENCIAR EN EL LISTADO LA(S) CLAVE(S) A 14 (CATORCE) DÍGITOS, EN LA(S) QUE PARTICIPA.</p> <p>LOS REGISTROS SANITARIOS EN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA PODRÁN RESULTAR RENOVADOS O DESECHADOS Y POR CONSECUENCIAS REVOCADAS, LO CUAL IMPLICARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PETICIÓN DE TRÁMITE, POR PARTE DE LA</p>			

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>COFEPRIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN CASO DE SER TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO ANTE COFEPRIS, DEBERÁ INDICARLO DENTRO DE SU COTIZACIÓN.</li> </ul>			
<p><u>PARA FABRICANTES DE MATERIAL DE CURACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LICENCIA SANITARIA. (SÓLO CUANDO OFERTEN ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS)</li> <li>AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.</li> </ul> <p><u>PARA DISTRIBUIDORES DE MATERIAL DE CURACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE. (SÓLO CUANDO OFERTEN ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS)</li> <li>AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE.</li> <li>AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE.</li> </ul> <p><u>CARTA DE RESPALDO</u></p> <p>APLICABLE, EN CASO DE QUE NO SE SEA TITULAR DEL O LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES Y/O FABRICANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEBERÁ INCORPORAR ESCRITO DEL (LOS) TITULAR (ES) DEL (LOS) REGISTRO (S) SANITARIO (S), O FABRICANTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE:</p> <p>LA CLAVE Y REGISTRO O MARCA QUE RESPALDA SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. LA CANTIDAD DE BIENES CON LOS QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, GARANTIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD O PORCENTAJE QUE SE RESPALDA. CUMPLIR CON EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD PONER A LA VISTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBAS, SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACCELERADA Y A LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA.</p> <p>LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES TERAPÉUTICOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>GARANTIZAR LA GESTIÓN DE PRUEBAS POR PARTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE O TERCERO AUTORIZADO.</p> <p>QUE LA O LAS CARTAS DE RESPALDO CUBRAN EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA POR PARTIDA.</p>	<p>2.2 Y/O 6.2 FRAC. III</p>		
<p>ANEXO 18 EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ EL CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN EL MARBETE, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, CON CARTA COMPROMISO COMO SE SOLICITA A CONTINUACIÓN:</p>	<p>13.1</p>		




 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 	 <b>2024</b> <b>Felipe Carrillo PUERTO</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO
--	--	---	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA, UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL CUAL EL PROVEEDOR, POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTICE QUE LE PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS. DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONVOCATORIA POR EL QUE PARTICIPA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR LOS CUALES EXTIENDE LA GARANTÍA DEL PERIODO DE CADUCIDAD.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.</p> <p>SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.</p>			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ORIGINAL DE LA COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS/CLAVES QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA.	6.3		
DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.4		
DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
EL LICITANTE PODRÁ CONSIDERAR EL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL CUAL SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE GUÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.5		

\*ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO

 <b>GOBIERNO DE MEXICO</b>	 <b>IMSS</b>	 <b>2024 Felipe Carrillo Puerto</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO	

**ANEXO 7 (SIETE) COTIZACIÓN**

EN CASO DE SER TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO ANTE COFEPRIS, DEBERÁ INDICARLO DENTRO DE SU COTIZACIÓN.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____										Adjudicación Directa						
DOMICILIO: _____										Material de Curación y Laboratorio						
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____										Carácter: XXXXXXXXXX						
R.F.C.: _____										Medio: Electrónica						
FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: _____										LUGAR DE ENTREGA: _____						
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: _____										PLAZO DE ENTREGAS: _____						
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UN	CAN	PRES	CANT	LICITANT	FABRICANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO
SUBTOTAL																
IVA																
TOTAL																

- NOTAS:
- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA
  - LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

GARANTIZO QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

NO OBTANTO LO ANTERIOR, PODRÉ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL ME OBLIGO A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO




 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

**ANEXO 9 (NUEVE)  
FORMATO REMISIÓN DE PEDIDO.**



### REMISIÓN DE PEDIDO

No. Remisión:

Fecha Remisión:

Lugar de entrega:

Almacén destino:

Clasificación presupuestal:

Nombre almacén:

Dirección completa:

No. Orden de Reposición:

Fecha de entrega de la orden:

Licitación, y/o Adjudicación directa:

No. Contrato:

Datos proveedor

RFC	No. Proveedor:
Razón Social:	Dirección completa:

Clave	Descripción	Presentación	Precio Compra		
Lot	Marca	Cantidad	Cantidad	Importe	

Importe en letras:




	Subtotal	
	I.V.A. 0.00 %	
	Total	

Observaciones:


RECIBEN

Sello Control de Calidad  
**APROBADO**

Sello de Almacén  
**RECIBIDO**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		 <p><b>2024 Felipe Carrillo PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA          No. AA-50-CYR-050CYR006-T-170-2024          ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
			<p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	

**ANEXO 10 (DIEZ)  
 MODELO DE PEDIDO**




	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          Coordinación Descentralizada de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>Número Acuerdo:          Número de Sesión:          Fecha de Acuerdo:          Fecha Terminación del Pedido:          Num. Dictamen Prosup:</p>	<p>No. de Evento, bajo el:          No. Compras:          No. de Pedido:          Elaboración: Impresión:</p>
<p>Proveedor:          Dirección:          R.F.C.          Unidad Solicitante          Lugar de entrega:</p>	<p>No. Proveedor</p>	<p>No. Requisición:          Fecha de Entrega:          Partida Presupuestal:          Clasificación Presupuestal:</p>	<p>S/C. 22 Loc. 80 Int. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total

<p>Área Requiriente:          Administrador del Contrato</p>	<p>Área Contratante</p>	<p>Área Contratante</p>	<p>Representante Legal</p>
--	-------------------------	-------------------------	----------------------------





 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		 <p><b>2024 Felipe Carrillo Puerto</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>
--	---	--	--

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AA-50-GYR-050CYR006-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO

<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p>Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipos Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equipos</p>	<p>Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del Pedido: Núm. Dictamen Presup.</p>	<p>No. de Evento: bajo el: No. Compras: No. de Pedido: Elaboración: Impresión:</p>
--	--	--

<p>Proveedor: Dirección: R.F.C. Unidad Solicitante</p>	<p>No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación Presupuestal:</p>
--	---

Lugar de entrega: CIRC. 22 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

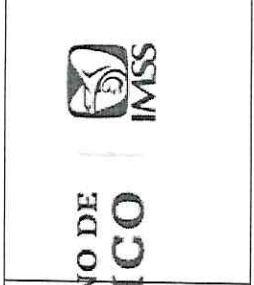
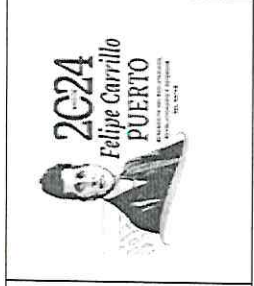
El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de adquisiciones y equipos del IMSS, el cual es de carácter informativo y no constituye un contrato. La información contenida en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines de consulta o de control. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida la difusión de esta información a terceros, así como su uso en medios de comunicación o en Internet. Toda infracción de lo anterior será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del IMSS.

<p>Área Requiriente:</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Representante Legal:</p>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------

*[Handwritten signature and stamp]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANIZACIÓN DIRECTA  
 No. AA-50-GYR-050CYR006-T-170-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. de Evento: 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	
No. de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del Pedido: Num. Dictamen Errores:		No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación presupuestal:	
No. Proveedor: Dirección: R.F.C.: Unidad Solicitante: Lugar de entrega:		No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación presupuestal:	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento		No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación presupuestal:	

Área Requiriente: Administrador del Contrato:	Área Contratante: Área Contratante:	Representante Legal:
--	--	----------------------

*[Handwritten signature and stamp]*




 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		 <p><b>2024</b> Felipe Carrillo PUERTO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050CYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	---	--

 <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p>Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equip Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip</p>	<p>Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del Pedido: Núm. Dictamen Presup:</p>	<p>No. de Evento: bajo el: No. Compras: No. de Pedido: Elaboración:</p>
<p>Proveedor: Dirección R.F.C. Unidad Solicitante Lugar de entrega:</p>	<p>No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación Presupuestal:</p>	<p>No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación Presupuestal:</p>
<p>Circ. 22 Loc. 80 Imp. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p> <p><b>CONDICIONES DE RAZO</b></p> <p>1. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>2. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>3. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>4. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>5. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>6. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>7. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>8. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>9. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>10. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>11. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>12. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>13. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>14. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>15. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>16. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>17. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>18. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>19. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p> <p>20. El presente contrato se celebrará de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones y Servicios del IMSS.</p>		


<p>Área Requiriente</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Representancia Legal:</p>
<p>Administrador del Contrato</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Representancia Legal:</p>

*[Handwritten signature and stamp]*



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		 <p><b>2024 Felipe Carrillo Puerto</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>
--	---	--	--



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No. AA-50-CYR-050CYR006-T-170-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          Coordinación Delegacional de Abastecimiento          Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip</p>	<p>Número Acuerdo:          Número de Sesión:          Fecha de Acuerdo:          Fecha Terminación del Pedido:          Num. Dictamen Presup:</p>	<p>No. de Evento:          bajo el:          No. Comprasnet:          No. de Pedido:          Elaboración:          Impresión:</p>
<p>Proveedor:          Dirección:          R.F.C.          Unidad Solicitante          Lugar de entrega:</p>		<p>No. Requisición:          Fecha de Entrega:          Partida Presupuestal:          Clasificación Presupuestal:</p>	
<p>Circ. 22 Loc. 80 Intm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>			

<p>Area Requiriente          Administrador del Contrato          Area Contratante:          Representante Legal:</p>
--


*[Handwritten signature]*



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		 <p><b>2024 Felipe Carrillo PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL INSS EN PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>
--	---	--	--

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Coordinación Delegada del de Abastecimiento Departamental Delegación de Adquisiciones y Equip</p>	<p>Número Acuerdo:          Número de Sesión:          Fecha de Acuerdo:          Fecha Terminación del Pedido:          Núm. Dictamen Presup:</p>	<p>No. de Evento:          bajo el:          No. Compras:          No. de Pedido:          Elaboración:          Impresión:</p>				
<p>Proveedor:          Dirección:          R.F.C.          Unidad Solicitante          Lugar de entrega:</p>	<p>No. Proveedor</p>	<p>Circ. 22 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>	<p>No. Requisición:          Fecha de Entrega:          Partida Presupuestal:          Clasificación Presupuestal:</p>				
<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</p> <p>CARGO</p> <p>FIRMA DE CONFORMIDAD</p> <p>TELEFONO</p> <table border="1"> <tr> <td>FECHA</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table> <p>EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p>				FECHA	DIA	MES	AÑO
FECHA	DIA	MES	AÑO				

<p>Área Requerente:          Administrador del Contrato</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Área Contratante:</p>	<p>Representante Legal:</p>
---	--------------------------	--------------------------	-----------------------------



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

ANEXO 11 (ONCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:

PRESENTE. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)  
 ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADA CON LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....."; EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDIENTES A LA(S) PARTIDA(S) ANTES SEÑALADA(S) FUE(ON) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LA EMPRESA \_\_\_\_\_ Y CUENTA(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p> <p><small>MINISTERIO DEL FOLCLORE MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DEL MEXICO</small></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	--	---	--

ANEXO 12 (DOCE)

TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: MIS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO, SE EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL PRESENTE. (COMPROBANTE DE PAGO CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL IMSS).

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 15-A, 20 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS ARTÍCULOS 12 Y 15 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p>2024 <b>Felipe Carrillo PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

**ANEXO 15 (QUINCE)  
FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. PRESENTE:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LOS BIENES TERAPÉUTICOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ESPECÍFICAMENTE: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, *BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS*, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, *ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS*, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA2-2010, *INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNO VIGILANCIA*, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE Y A FALTA DE ESTAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE:

- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS
- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE, SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

**ANEXO 16 (DIECISÉIS)  
CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:  
 PRESENTE:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

**ANEXO 17 (DIECISIETE)  
CARTA DE CANJE DE BIENES**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:  
 PRESENTE:



(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

ME COMPROMETO QUE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO LE NOTIFIQUE DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>IMSS</b></p>	 <p><b>2024</b> <b>Felipe Carrillo</b> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	--	--

**ANEXO 18 (DIECIOCHO)  
CARTA DE CADUCIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:  
PRESENTE:

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	 <p><b>2024</b> <i>Felipe Carrillo</i> <b>PUERTO</b></p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>No. AA-50-GYR-050GYR006-T-170-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO</p>
--	---	---	--

**ANEXO 19 (DIECINUEVE)**  
**CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES**  
**ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:  
 PRESENTE:

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(          NOMBRE          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA  ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. \_\_\_\_\_, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL